

DECRETO 0947
NEUQUÉN, 06 NOV 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 4952-B-18 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 14 de septiembre de 2018, el señor Luis Alberto Brizuela, D.N.I. N° 12.675.739, solicita una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad" a favor de su esposa, señora Celia Rojas, D.N.I. N° 11.502.874, frente a su domicilio, ubicado en la calle Juan José Castelli N° 3925, Manzana N° 11, Casa N° 13, del barrio Ruca Che de esta ciudad;

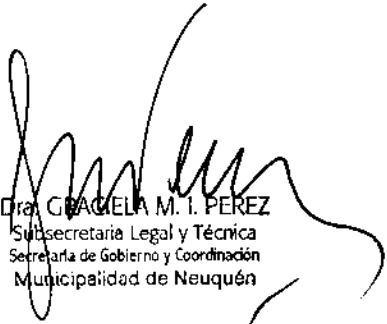
Que dicho domicilio se encuentra en un área residencial y comercial donde no rige el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, lo que conlleva a que exista escasa oferta de estacionamiento en ese sector;

Que se agrega fotocopia del Certificado de Discapacidad pertinente, emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado -JUCAID- con fecha de vencimiento el día 23 de febrero de 2022, de la Cédula de Identificación de Vehículos correspondiente al rodado Dominio PAG819, y demás documentación de la beneficiaria;

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, a la vez que se funda en el derecho que le asiste a la beneficiaria de contar con una alternativa que colabore dignamente con la necesidad diaria de ascender o descender de un vehículo que la traslade;

Que la Ordenanza N° 10406 define en su Artículo 2º), Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que el Artículo 3º), Inciso 4), del Anexo I del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406- especifica que se otorgará una reserva para persona discapacitada previa presentación de documentos que refrenden la situación de discapacidad manifestada (copias del Certificado de Discapacidad, Documento Nacional de Identidad, como así


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0947/18

también, documentación del automotor a autorizar);

Que el Inciso 5), Artículo 2º), Anexo I, del Decreto Nº 1089/06 establece que se autorizará un módulo de estacionamiento con las siguientes medidas: 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, acorde a lo normado en el Punto A: "Elementos de Urbanización", Inciso A.4: "Estacionamiento de Vehículos" del Anexo I del Decreto Nº 914/97 del Poder Ejecutivo Nacional en la parte pertinente a la reglamentación del Artículo 20º) de la Ley Nacional Nº 22.431 sobre "Sistema de Protección Integral del Discapacitado", a la cual adhiere la Municipalidad de Neuquén por Ordenanza Nº 8040;

Que por Nota Nº 146/18, el señor Subsecretario de Planificación Urbana y Proyectos entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una reserva de estacionamiento de uso exclusivo a favor de la señora Celia Rojas;

Que por Dictamen Nº 607/18, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones de tipo legal que formular al proyecto de decreto;

Que la Secretaría de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

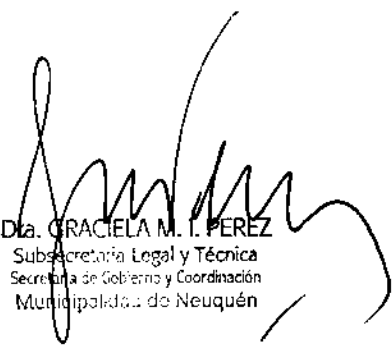
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA EXCLUSIVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" en el domicilio ubicado en calle Juan José Castelli Nº 3925, Manzana Nº 11, Casa Nº 13, del barrio Ruca Che de esta ciudad, solicitada por el señor LUIS ALBERTO BRIZUELA, D.N.I. Nº 12.675.739, a favor de su esposa, señora **CELIA ROJAS, D.N.I. Nº 11.502.874**, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio PAG819 para el traslado de la beneficiaria; según croquis que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la reserva autorizada a partir de la sanción del presente Decreto y hasta el día 23 de febrero de 2022, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos los días,


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

las 24 hs.-

Artículo 3º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///ja.-

ES COPIA.-

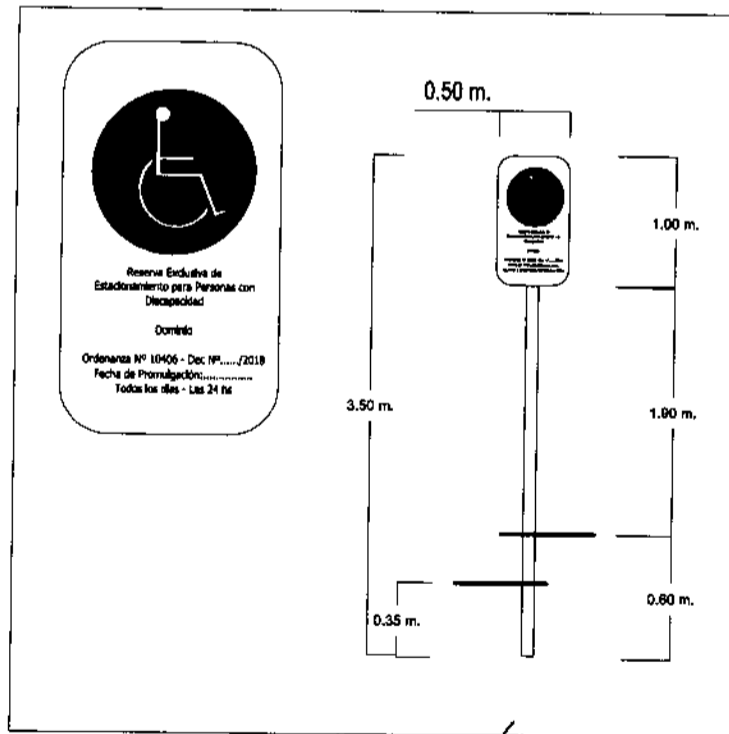
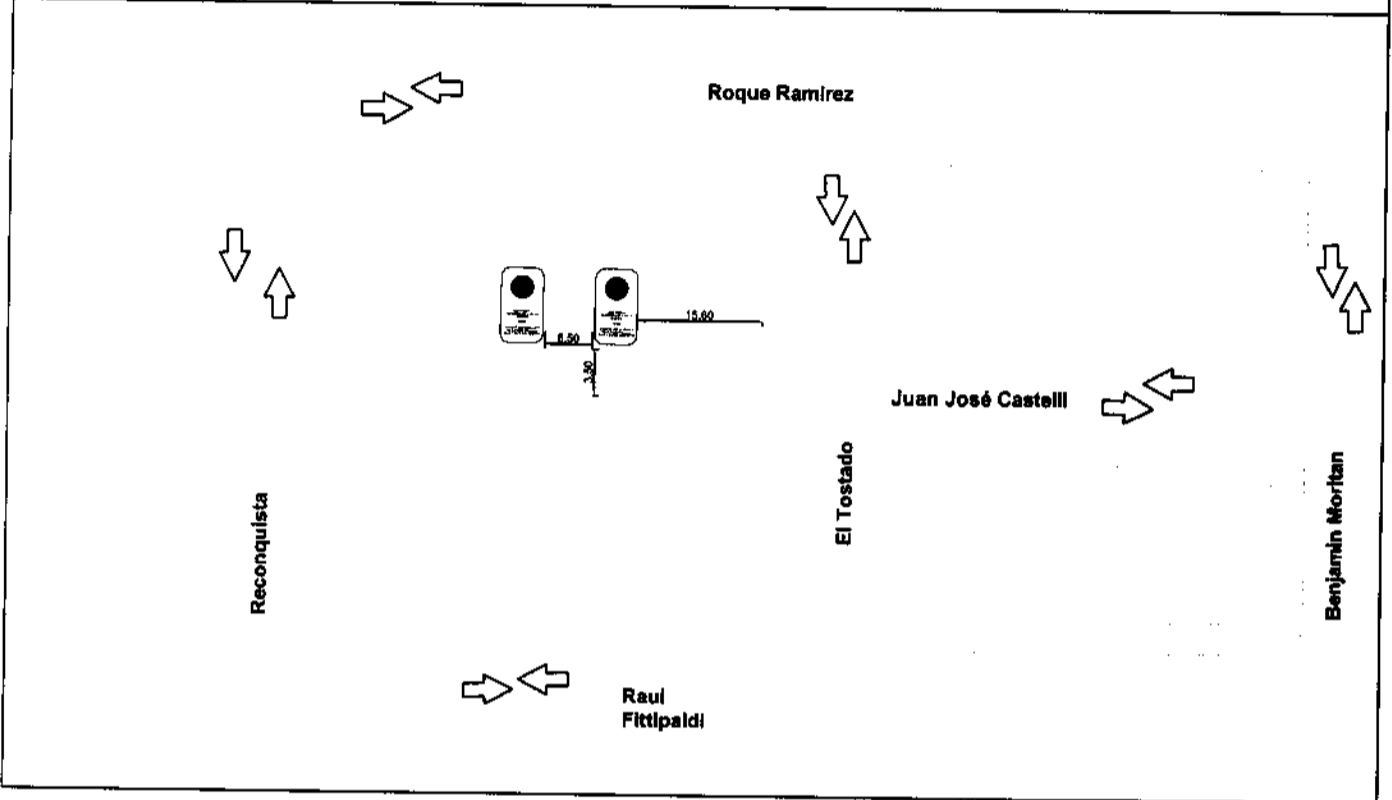


[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2210
Fecha ...23.1.11....12018.

ANEXO I Reserva de Estacionamiento para Persona con Discapacidad



Graciela M. I. Perez
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén